

DECRETO Nº 34.866

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º-

Agregar al artículo 36 del Decreto Nº 15.739, de 31 de agosto de 1972, en la redacción dada por los Decretos Nos. 25.209, de 24 de setiembre de 1991, 25.704 de 27 de agosto de 1992, 25.829, de 19 de noviembre de 1992, 28.661, de 24 de junio de 1999, 29.617, de 6 de setiembre de 2001, 29.730, de 6 de diciembre de 2001, 31.662, de 30 de marzo de 2006, 31.680, de 27 de abril de 2006, y 32.370, de 6 de marzo de 2008. un segundo inciso en el literal E), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"E) Zona Colón: calle Eduardo Raíz, esquina Lanús (acera sur). Plaza Chasque, situada en Avenida Garzón y Francisco de los Santos."

Artículo 2°-

Incorporar al artículo D.2270.1 del Volumen X del Digesto Departamental la modificativa dispuesta en el artículo anterior.

Artículo 3°-Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CARLOS OTERO

Secretario General

INTERMINATE OF SICHELLIN MONTE VIDEO SALL RECH GO HON HOS CONS. L.

Montevideo, 2 de Diciembre de 2013.-

VISTO: el Decreto Nº 34.866 sancionado por

la Junta Departamental de Montevideo el 14 de noviembre de 2013 y recibido por este Ejecutivo el 21 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución Nº 176/09 de 19/1/09, se agrega al artículo 36 del Decreto Nº 15.739 de 31 de agosto de 1972, en la redacción dada por los Decretos Nos. 25.209 promulgado el 25 de setiembre de 1991; 25.704 de 7 de setiembre de 1992; 25.829 de 7 de diciembre de 1992; 28.661 de 12 de julio de 1999; 29.617 de 17 de setiembre de 2001; 29.730 de 17 de diciembre de 2001; 31.662 de 25 de abril de 2006; 31.680 de 15 de mayo de 2006 y 32.370 de 24 de marzo de 2008, un segundo inciso como literal E) que quedará redactado de la manera que se indica y se incorpora al artículo D. 2270.1 del Volumen X del Digesto Departamental;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO RESUELVE:

Promúlgase el Decreto Nº 34.866 sancionado el 14 de noviembre de 2013; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Municipio G, al Departamento de Desarrollo Económico e Integración Regional, a las Divisiones Promoción Económica, Información y Comunicación, a los Servicios Centro Comunal Zonal Nº 17, de Prensa y Comunicación, a los Equipos

Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la División Asesoría Jurídica para proseguir con los trámites pertinentes.-

ANA OLIVERA, Intendenta de Montevideo .-

DR. JORGE RODRIGUEZ, Secretario General (1).-

II-16